



**MAT.: APRUEBA INCORPORAR A LA ORDENANZA MUNICIPAL VIGENTE APROBADA POR D.A. N° 4850 DE FECHA 30.10.2014, LO QUE A CONTINUACION SE INDICA-**

---

ALGARROBO 31 DIC 2014

DECRETO

5936

**VISTOS:**

1. D.F.L. 1 fija texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. D.F.L. N° 228-19.321 de fecha 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
3. D.A. N° 5424 aprueba presupuesto año 2015
4. D.A. N° 3445 de fecha 06.12.2012 asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
5. D.A. N° 4850 de fecha 30.10.2014 aprueba ordenanza municipal sobre derechos municipales por concesiones, permisos, servicios y otros.
6. Oficio N° 407/2014 de la Dirección de Obras Municipales.
7. D.A. N° 5551 de fecha 22.12.2014 por Acuerdo N° 175 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 36 de fecha 17.12.2014.

**CONSIDERANDO:**

- I. Por Decreto Alcaldicio N° 4850 de fecha 30.10.2014 se aprueba ordenanza municipal sobre derechos municipales por concesiones, permisos, servicios y otros.
- II. Por oficio N° 407 de fecha 17.10.2014 de la Dirección de Obras Municipales, señala que por innumerables reclamos de vecinos por propietarios que poseen arboles de gran tamaño, que podrían representar daños a los vecinos colindantes, al caer ramas o ganchos, de estos inmuebles o personas, y en virtud de ello solicita incorporar a la ordenanza Municipal vigente para el año 2015 el siguiente párrafo: "los señores propietarios en cuyas propiedades existan arboles de gran tamaño, deberán podarlos o cortarlos, según sea el caso, previa inspección municipal y además indicar, que la multa a transigir será de 1 a 5 U.T.M.
- III. Por Decreto Alcaldicio N° 5551 de fecha 22.12.2014 se aprueba acuerdo N° 175 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión ordinaria de Concejo N° 36 de fecha 17.12.2014.
- IV. Ley 3063 artículo 42 en su inciso tres establece: *Las ordenanzas a que se refiere este artículo se publicarán en el Diario Oficial o en la página web de la*

municipalidad respectiva o en un diario regional de entre los tres de mayor circulación de la respectiva a y b) comuna, en el mes de octubre del año anterior a aquel en que comenzarán a regir, salvo cuando se trate de servicios nuevos, caso en el cual se publicarán en cualquier época, comenzando a regir el primer día del mes siguiente al de su publicación.

**DECRETO:**

- I. Apruébese incorporación en virtud a lo señalado en el considerando II de la presente resolución Alcaldicia a la Ordenanza Municipal vigente aprobada mediante Decreto Alcaldicio 4850 de fecha 30.10.2014, a su "Título III sobre Derechos, obligaciones y prohibiciones municipales por servicios de aseo y ornato" en su artículo 26, el siguiente numeral:

**NUMERAL 11)** : Los señores propietarios en cuyas propiedades existan árboles de gran tamaño deberán podarlos o cortarlos, según sea el caso, previa inspección municipal:

Con un valor a la infracción a dicha disposición de 1 a 5 UTM.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**



**PAULINA MOYANO MEJIAS**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

JGF/PMM/MRT/PMP/fch

**DISTRIBUCION:**

- Dirección de Obras (1)
- Aseo Ornato (1)
- Unidad de Control (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Informática (1)
- Archivo Municipal.- (2)



**JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA**  
**ALCALDE**

**CONTROL INTERNO**

RECEPCION  
DOCUMENTO  
FECHA 12 ENE 2015  
HORA  
SALIDA  
DOCUMENTO  
FECHA 13 ENE 2015  
HORA  
NOMBRE

31 DIC 2014

5936